

- Formulario;
- Memoria fotográfica de obras en físico y en digital (CD);
- Informes favorables de las respectivas Empresas Públicas Metropolitanas.

#### REQUISITOS GENERALES URBANIZACIONES

##### Inicio

- Formulario;
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales IESS.

##### Finalización

- Formulario;
- Memoria fotográfica de obras en físico y en digital (CD);
- Informes favorables de las respectivas Empresas Públicas Metropolitanas.

#### 4.9 REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE INICIO, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICACIONES LMU-20

#### REQUISITOS GENERALES EDIFICACIONES

##### Inicio

- Formulario;
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales IESS.

##### Finalización

- Formulario;
- Permiso de Ocupación Cuerpo de Bomberos;
- Memoria fotográfica de las construcciones en físico y digital (CD)

#### 5. EMISIÓN DE INFORMES DE CONTROLES ALEATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

- Plan reservado de controles aleatorios, que serán realizados por la Agencia Metropolitana de Control.

##### *Nota:*

- *Para los controles solicitados por el Administrado no se requiere la presentación de Certificados de Conformidad, planos aprobados ni licencia LMU 10 o LMU 20 emitidas por la Autoridad Administrativa otorgante, por cuanto toda la documentación se encuentra anexada en el sistema SIUM.*

017

ANEXO 5

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES - LMU 20

5. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN EN LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

5.1 REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

REQUISITOS GENERALES

- Formulario determinado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda suscrito por el propietario y/o profesional responsable de la intervención constructiva menor;
- Contrato suscrito con la EMGIRS o cualquier entidad legalmente autorizada para el efecto, para el desalojo de tierra y escombros cuando se trate de;
  - Limpieza del terreno;
  - Excavaciones máximo hasta los tres (3) metros de altura;
  - Derrocamientos;
  - Adoquinados, asfaltados, empedrados y otros, hasta un máximo de 200 m<sup>2</sup>.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- Acta debidamente notariada del consentimiento de los copropietarios en proyectos declarados bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, requerido de conformidad con la ley.
- En el caso de requerir ampliaciones nuevas, se adjuntará la respectiva autorización municipal de la edificación existente.
- Las modificaciones y/o ampliaciones menores a los Planos Arquitectónicos en el proceso constructivo será tramitado en la Administración Zonal competente; estas modificaciones menores no requieren la presentación de planos modificatorios y/o ampliatorios, sin embargo, se presentarán las modificaciones y/o ampliaciones graficadas en escalas y formatos según lo establecido en la normativa.

*Notas:*

- *En este procedimiento de Licenciamiento LMU - 20 simplificada, previo al ingreso del expediente por parte del Administrado a la Administración Zonal competente, deberá obtener con antelación los informes que el caso en particular lo amerite, tales como:*
- *Cuando exista diferencias y/o excedentes de áreas en el lote en el cual se va a*

-1091-

*implantar o ejecutar una intervención constructiva menor nueva hasta un máximo de 40 m<sup>2</sup> por una sola vez, se debe realizar la correspondiente actualización catastral de conformidad a lo establecido en el COOTAD y el procedimiento establecido por la Municipalidad.*

- *Definición de replanteo y afectación vial emitido por la Administración Zonal competente.*
- *Borde superior de quebrada emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros.*
- *Informe de delimitación de zonificaciones emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuando el lote tenga dos o más zonificaciones.*
- *Toda nueva propuesta de intervención constructiva menor, deberá prever en su planificación el diseño de infraestructura subterránea para la canalización de Redes de Servicio y disponer de las autorizaciones de las Empresas respectivas.*

# ANEXO 2




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1716726318  
 Nombre o razón social: LOZA ORQUERA MARIA BELEN Y OTRA

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 1216997  
 Geo clave: 170101320027001111  
 Clave catastral anterior: 32605 45 017 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 994.57 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 994.57 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 2230.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 2534.50 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 279.59 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 223.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: TURUBAMBA  
 Barrio/Sector: EL CONDE I  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (315690)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LA COCHA	0		
IRM	AV. ESCALON 1 (AV. LA COCHA)	23	11.50 mts. del eje	
IRM	CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL)	10	5.00 mts. del eje	
IRM	CALLE 5 (LINDERO ORIENTAL)	12	6.00 mts. del eje	

-1088-



Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

#### PISOS

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

#### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

#### PISOS

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

#### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m) (desde el eje)	Retiro (m)	Observación
VÍA LOCAL (23.0m) COLECTORA	11.50		El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía LOCAL, solicitará el informe técnico de replanteo vial en la Administración Zonal correspondiente. (ESCALÓN 1. ORD 0731 2011-11-12)

### OBSERVACIONES

#### Observación

SECCION DE AVENIDA "ESCALON 1" (AV. LA COCHA) DE ACUERDO A RESOLUCION DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO N° 0731 DE FECHA 12/NOV/2011./ SECCION MINIMA DE ACERA EN ESTA VIA DE 3.00 MTS./

ZONIFICACION "D5" Y USO DE SUELO "MULTIPLE" PERTENECE AL SECTOR DEL LOTE CON FRENTE HACIA LA AV. "ESCALON 1" (AV. LA COCHA)./

SECCION DE CALLE "S/N" DEL LINDERO ORIENTAL DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "TREBOLES DEL SUR" MEDIANTE RESOLUCION N° 0139 DE FECHA 20/12/2004./ RESPETAR EL DISEÑO VIAL./ RADIO DE CURVATURA DEL BORDILLO 5.00 MTS. DE ACUERDO A ORDENANZA VIGENTE./

SECCION DE CALLE "5" DEL LINDERO OCCIDENTAL DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "EL CONDE N° 1"/ SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS./ RADIO DE CURVATURA DE 5.00 MTS. DE ACUERDO A ORDENANZA VIGENTE./

SE INDICA QUE EN EL SECTOR DEL PREDIO LA AV. ESCALON N° 1 (AV. LA COCHA) TIENE UNA SECCION VARIABLE POR PRESENCIA DE CARRIL DE DESACELERACION DESDE LA AV. PADRE CAROLO (PROLONGACION DE LA AV. SIMON BOLIVAR)./ APROXIMADAMENTE 24.40 MTS./

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA AV. ESCALON "1" (AV. LA COCHA)./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

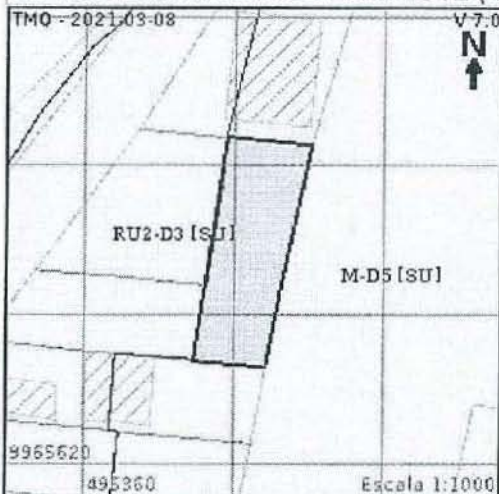
Número de predio: 383444  
 Geo clave: 170101260719002000  
 Clave catastral anterior: 32405 04 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 200.00 m2  
 Área gráfica: 313.51 m2  
 Frente total: 30.67 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (211122)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-1086-

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

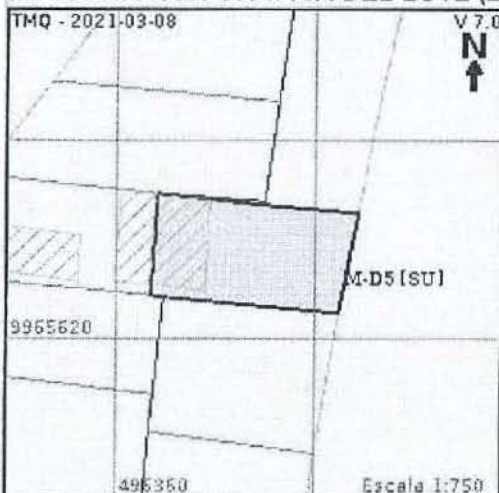
Número de predio: 378963  
 Geo clave: 170101260719003111  
 Clave catastral anterior: 32505 07 002 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 48.61 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 48.61 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 240.00 m2  
 Área gráfica: 201.47 m2  
 Frente total: 10.36 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 24.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (201139)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS	-1085-
--------------	-------	---------	--------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 378965  
 Geo clave: 170101260719004000  
 Clave catastral anterior: 32505 07 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 204.00 m2  
 Área gráfica: 238.68 m2  
 Frente total: 14.18 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.40 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (201248)**


| ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la Jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

- 1083 -

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 378968  
 Geo clave: 170101260719005000  
 Clave catastral anterior: 32505 07 004 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 214.50 m2  
 Área gráfica: 231.75 m2  
 Frente total: 14.07 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.45 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (200922)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe.

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D5 (D304-80)	Altura: 16 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 300 m <sup>2</sup>	Número de pisos: 4	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 320 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 80 %		
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (M) Múltiple	Factibilidad de servicios básicos: SI	

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1704282076  
 Nombre o razón social: SANCHEZ OÑATE MARIA ANGELITA

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 378969  
 Geo clave: 170101260719006000  
 Clave catastral anterior: 32505 07 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 217.00 m2  
 Área gráfica: 192.36 m2  
 Frente total: 11.48 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.70 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (200923)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la Jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

+079+

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

- 1078 -


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

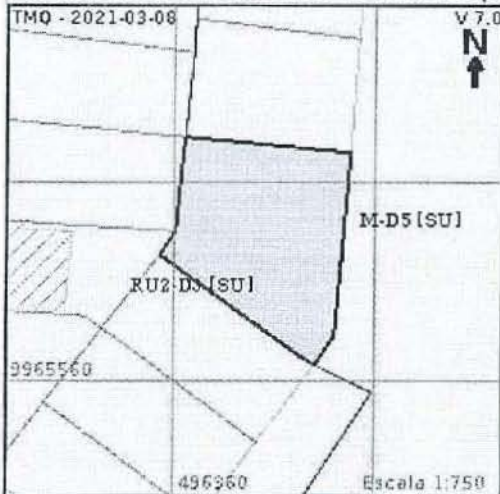
Número de predio: 378970  
 Geo clave: 170101260719007000  
 Clave catastral anterior: 32505 07 006 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 210.00 m2  
 Área gráfica: 296.77 m2  
 Frente total: 22.24 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.00 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (200924)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS - 1077-



Zona: D5 (D304-80)	Altura: 16 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 300 m <sup>2</sup>	Número de pisos: 4	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 320 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 80 %		
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (M) Múltiple	Factibilidad de servicios básicos: SI	

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Territorio Habitación y Vivienda

2016 - 2021

(V4.1-210305 1632)

Powered by CuscungoSoft

- 1076 -


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0200924801  
 Nombre o razón social: GUEVARA JIMENEZ LUIS CERVELEON

**DATOS DEL PREDIO**

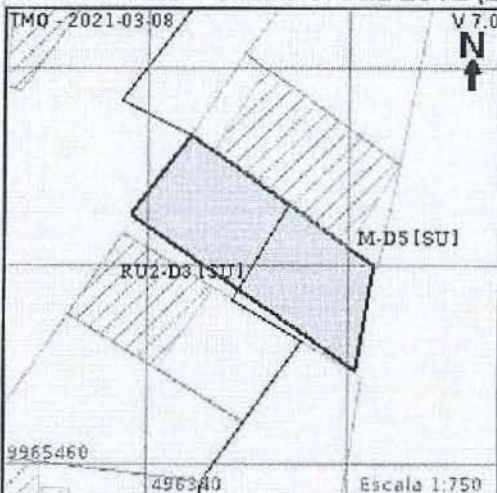
Número de predio: 380266  
 Geo clave: 170101260762003000  
 Clave catastral anterior: 32505 23 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 245.00 m2  
 Área gráfica: 245.05 m2  
 Frente total: 20.78 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 24.50 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214953)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la Jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS	- 10.75 -
--------------	-------	---------	-----------



Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

PISOS  
 Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

RETIROS  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo	ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

**OBSERVACIONES**

Observación

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

- 1074 -


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

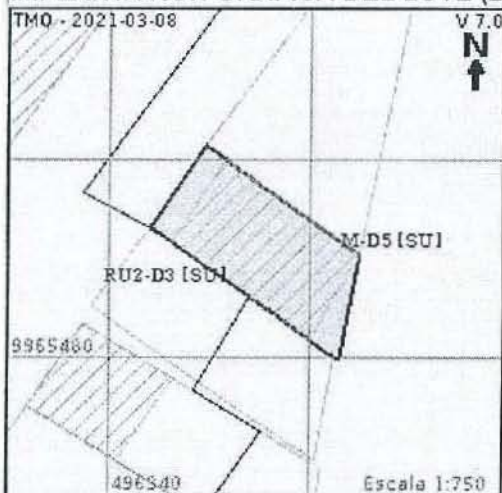
Número de predio: 380267  
 Geo clave: 170101260762002111  
 Clave catastral anterior: 32505 23 004 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 440.32 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 440.32 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 473.00 m2  
 Área gráfica: 206.13 m2  
 Frente total: 20.48 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 47.30 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214813)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

- 1073 -

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colector expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

- 1072 -





# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ39 AREA PROT

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 380270  
 Geo clave: 170101260762001000  
 Clave catastral anterior: 32505 23 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

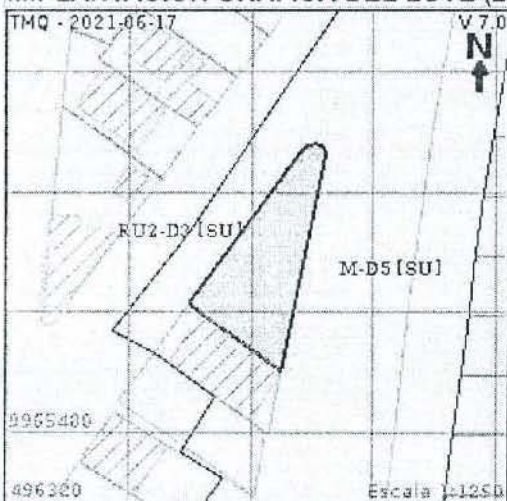
#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 380.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 377.01 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 73.78 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 38.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214815)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

### \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

### REGULACIONES

- 1071 -



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)

Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 10 m

COS total: 320 %

COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES** 

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo	ARTERIAL 12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

**OBSERVACIONES** **Observación**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS** 

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1703681716  
 Nombre o razón social: LAHUASI ALDAZ GERMAN ERNESTO

**DATOS DEL PREDIO**

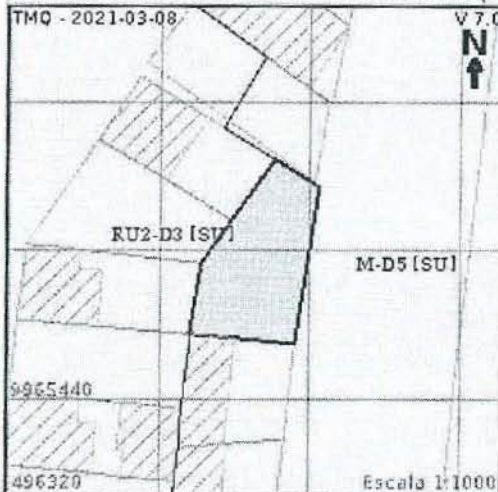
Número de predio: 380273  
 Geo clave: 170101260762004000  
 Clave catastral anterior: 32505 23 006 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 286.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 279.77 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 21.47 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 28.60 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214816)**


|ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

Nueva consulta Generar IRM preliminar Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PADRE CAROLO ( E6B)	24.4	12.2 m del eje	

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

 -1069-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

**OBSERVACIONES****Observación**

SECCION DE AVENIDA "PADRE CAROLO" (E6B) DE ACUERDO A ORDENANAZA GENERAL VIGENTE DEL PUOS./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.50 M./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1711415776  
 Nombre o razón social: QUSHPE UNAUCHO JUAN CARLOS

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 380276  
 Geo clave: 170101260762005111  
 Clave catastral anterior: 32505 23 007 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 90.27 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 90.27 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 210.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 200.00 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 13.17 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.00 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214956)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

 -1067- 

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECCIONES/PROTECCIONES



Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo	ARTERIAL 12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colector expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

### OBSERVACIONES



#### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

### NOTAS



- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0201482668  
 Nombre o razón social: TOALOMBO QUILLE VICTOR HUGO

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 380279  
 Geo clave: 170101260762006111  
 Clave catastral anterior: 32505 23 008 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 80.20 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 80.20 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 202.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 231.08 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 18.04 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.25 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214957)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la Jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

 -1065- 

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTIONS/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo	ARTERIAL 12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

-1064-


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0201061819  
 Nombre o razón social: MULLO CHELA SEGUNDO Y OTRA

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 380280  
 Geo clave: 170101260762007111  
 Clave catastral anterior: 32505 23 009 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 34.76 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 34.76 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 201.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 216.08 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 16.05 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.15 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214958)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

- 1063 -

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial]colectora[expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1705608428  
 Nombre o razón social: **PALTA PALTA ANDRES**

**DATOS DEL PREDIO**

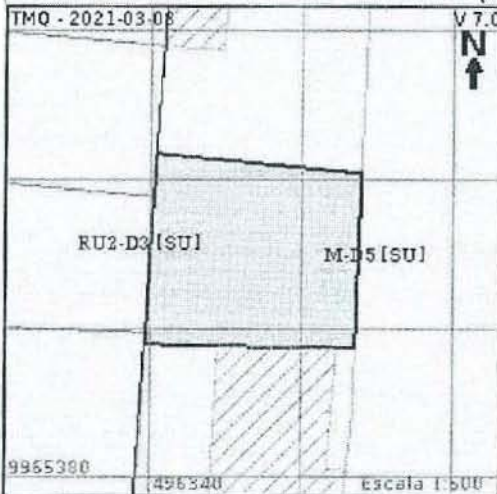
Número de predio: **380283**  
 Geo clave: 170101260762008000  
 Clave catastral anterior: 32505 23 010 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 208.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 170.62 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 11.83 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.80 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214960)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

- 1061 -

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1714616024  
 Nombre o razón social: YAGUACHI CAMPOVERDE LORGIA CRISTINA

**DATOS DEL PREDIO**

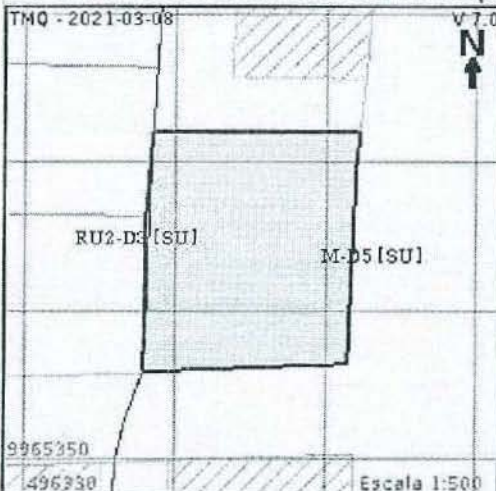
Número de predio: 646683  
 Geo clave: 170101260762010000  
 Clave catastral anterior: 32505 23 012 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 208.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 218.82 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 29.19 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.80 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280690)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS	-1059-
--------------	-------	---------	--------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA



ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

\* INFORMACIÓN PREDIAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C:	1700222142
Nombre o razón social:	PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio:	379981
Geo clave:	170101260790002111
Clave catastral anterior:	32505 12 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI

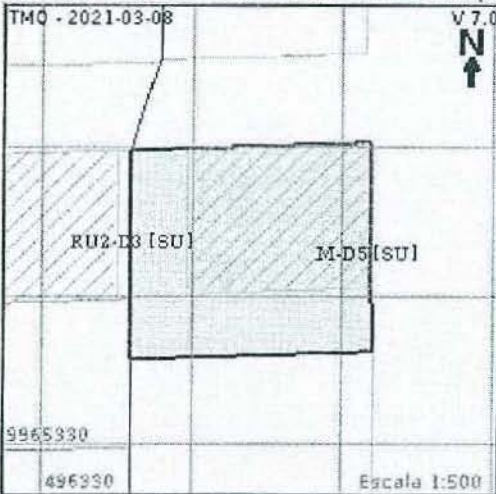
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta:	120.77 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	120.77 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura:	220.50 m2
Área gráfica:	224.65 m2
Frente total:	30.00 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 22.05 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE27
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214665)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

\* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.				

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS	- 1057 -
--------------	-------	---------	----------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFEKTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

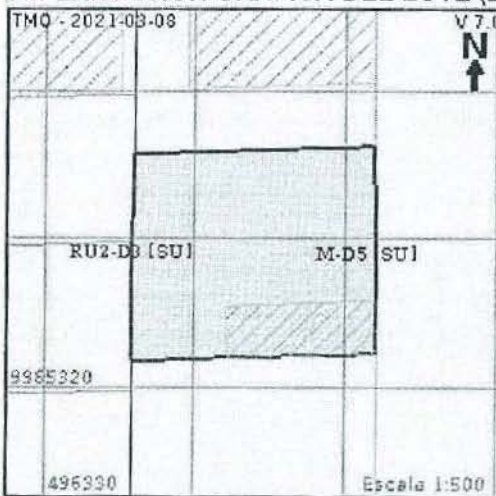
Número de predio: 379982  
 Geo clave: 170101260790003111  
 Clave catastral anterior: 32505 12 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 35.01 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 35.01 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 213.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 226.77 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 14.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.35 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214666)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS

- 1055 -



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1719042820  
 Nombre o razón social: **BONILLA GUASHCA JHOFFRE ERMEL**

**DATOS DEL PREDIO**

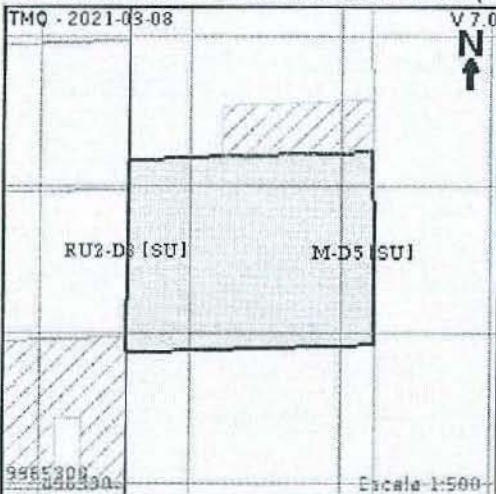
Número de predio: **379983**  
 Geo clave: 170101260790004000  
 Clave catastral anterior: 32505 12 004 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 201.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 213.18 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 13.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.15 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214527)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

 - 1053 - 

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo	ARTERIAL 12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial]colectora[expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

### \* INFORMACIÓN PREDIAL

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1709995532  
 Nombre o razón social: ALVAREZ ESCOLA EDGAR AMILCAR

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 379984  
 Geo clave: 170101260790005000  
 Clave catastral anterior: 32505 12 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

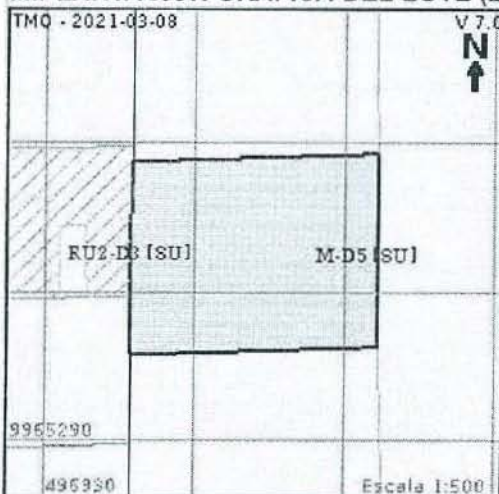
#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

#### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 208.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 214.63 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 13.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.80 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

#### IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214528)



ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

#### \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

#### REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES



Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colector expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES



##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS



- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

- 1050 -


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0501853113  
 Nombre o razón social: CHANGO PILA MARIA CARMEN

**DATOS DEL PREDIO**

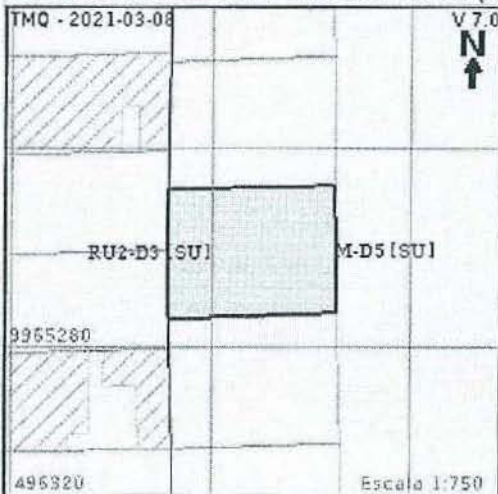
Número de predio: 379985  
 Geo clave: 170101260790006000  
 Clave catastral anterior: 32505 12 006 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 208.00 m2  
 Área gráfica: 217.42 m2  
 Frente total: 13.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.80 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (214529)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PADRE CAROLO (E6B)	24.4	12.2 m del eje	

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

-1049-



**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo	ARTERIAL 12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colector expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

**OBSERVACIONES****Observación**

SECCION DE AVENIDA "PADRE CAROLO" (E6B) DE ACUERDO A ORD. GENERAL VIGENTE N° 0127 DE FECHA JUL/2016 ;PLANO DE AFECTACIONES VIALES PUOS-V2 ./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.50 M./ RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO DE LA AVENIDA "PADRE CAROLO" DE 5.00 M./ DESDE EL EJE A 17.20 M./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

-1048-




**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 39 LTE 18

**DATOS DEL PREDIO**

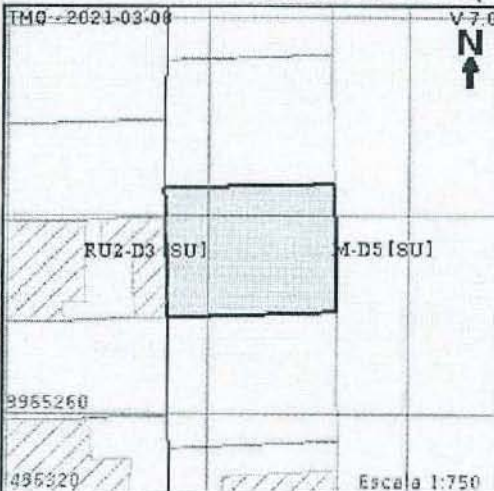
Número de predio: 646581  
 Geo clave: 170101260790007000  
 Clave catastral anterior: 32505 12 007 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 208.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 220.12 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 13.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.80 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280506)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

Nueva consulta | Generar IRM preliminar | Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------

 - 1047 -



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
Av. Padre Carolo ARTERIAL	12.20	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial]colectora]expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre o razón social: URB TREBOLES DEL SUR MZ 39 LTE 19

**DATOS DEL PREDIO**

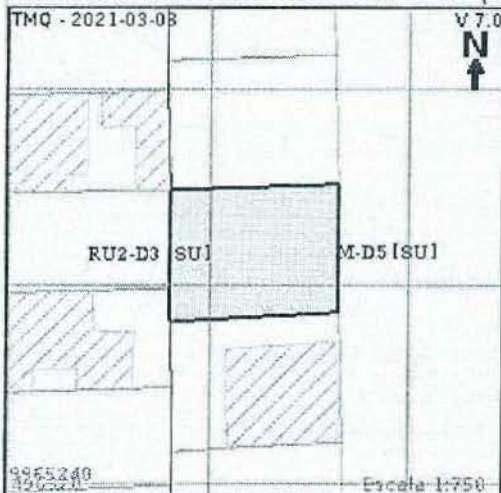
Número de predio: 646582  
 Geo clave: 170101260790008000  
 Clave catastral anterior: 32505 12 008 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 208.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 222.63 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 13.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.80 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280507)**


[ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3]

Nueva consulta

Generar IRM preliminar

Glosario de términos

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

 -1045- 

ZONIFICACIÓN

PISOS

RETIROS



Zona: D5 (D304-80)  
 Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 320 %  
 COS en planta baja: 80 %

Altura: 16 m  
 Número de pisos: 4

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica  
 Uso de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
 Factibilidad de servicios básicos: SI

#### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

#### OBSERVACIONES

##### Observación

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

#### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

- 1044 -


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**


ICUS	IRM	INCREMENTO PISOS	INICIO	INICIAR SESIÓN
------	-----	------------------	--------	----------------

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1700222142  
 Nombre o razón social: PEREZ GUARDERAS FERNANDO

**DATOS DEL PREDIO**

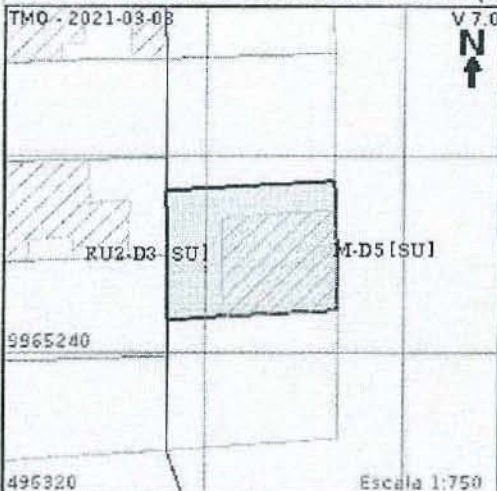
Número de predio: 646583  
 Geo clave: 170101260790009122  
 Clave catastral anterior: 32505 12 009 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 224.31 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 224.31 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 214.50 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 222.13 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 12.98 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.45 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: QUITUMBE  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE27  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (280508)**


ZOOM 1 | ZOOM 2 | ZOOM 3

[Nueva consulta](#) [Generar IRM preliminar](#) [Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
--------------	-------	---------

- 1043 -